

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.821

Sábado 29 de Julio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1249979



REG. CADUANERA N° 423 31.07.2017
Tramitaciones – V° B° 431-6
www.caduanera.cl Son 2 Páginas

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 3.333, DE 2007, QUE ESTABLECE REQUISITOS FITOSANITARIOS DE INGRESO DE SEMILLAS DE ESPECIES ORNAMENTALES

(Resolución)

Núm. 1.043 exenta.- Santiago, 16 de febrero de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto ley 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura sobre Protección Agrícola; el decreto N° 510, de 2016, del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; las resoluciones N° 1.523 de 2001; N° 3.080 de 2003; N° 3.139 de 2003; N° 3.815 de 2003; N° 133 de 2005; N° 3.333 de 2007; N° 3.589 de 2012; y sus modificaciones, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante indistintamente el Servicio, es la autoridad nacional encargada de proteger el patrimonio fitosanitario del país.
2. Que, para el cumplimiento de este objetivo esta autoridad se encuentra facultada para establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
3. Que, en este contexto, el Servicio ha recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país semillas de especies ornamentales procedentes de cualquier origen; las cuales corresponden a especies cuyos requisitos fitosanitarios no han sido evaluados en cuanto a su riesgo, y por ende no posee regulación para su importación.
4. Que, de acuerdo a lo previsto en la resolución N° 3.815, de 2003, de este Servicio, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para plagas cuarentenarias de las especies ornamentales correspondientes procedentes de cualquier origen, lo que ha permitido determinar los requisitos fitosanitarios de importación correspondientes.

Resuelvo:

1. Modifícase la resolución exenta N° 3.333, de 2007, de este Servicio, que establece requisitos fitosanitarios de ingreso de semillas de especies ornamentales, de la manera siguiente:

1.1 Agréganse al resuelvo N° 1, de acuerdo al orden alfabético que corresponda, las siguientes especies de semillas ornamentales provenientes de cualquier origen, sin declaraciones adicionales:

CVE 1249979

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ESPECIE	FAMILIA
Calibrachoa spp.	Solanaceae
Cortaderia selloana	Poaceae
Euphorbia hypericifolia	Euphorbiaceae
Sutera cordata (Sin.: Chaenostoma cordatum)	Scrophulariaceae

Anótese, comuníquese y publíquese.- Óscar Humberto Camacho Inostroza, Director Nacional (S) Servicio Agrícola y Ganadero.